**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PRESENTE.-**

Los suscritos, **Francisco Humberto Chávez Herrera, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz**, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en uso de las facultades conferidas por los artículos 64, fracción I Y II, 68, fracción I de la Constitución Política del Estado, 167 fracción 1, 169 Y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparecemos ante este Alto Cuerpo Colegiado, con el propósito de presentar, **Iniciativa con carácter de Acuerdo de Urgente resolución**, a fin de exhortar al Ejecutivo del Estado, a través de la Fiscalía del Estado , a la Presidencia Municipal de Chihuahua y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Chihuahua, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias, emitan las medidas de prevención y protección necesarias para garantizar a las y los periodistas, un entorno seguro y propicio para ejercer su labor de forma libre e independiente; lo anterior bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Inicio citando al Relator de las Naciones Unidas en su definición sobre la labor periodística: Los periodistas son personas que observan, describen, documentan y analizan los acontecimientos, así como, las declaraciones políticas y cualquier propuesta que pueda afectar a la sociedad, con el propósito de sistematizar esta información y reunir hechos y análisis para informar a los sectores de la sociedad o a ésta en su conjunto.

Lamentablemente, la labor periodística se vulnera y es restringida por las amenazas, agresiones y denuncias que sufren de manera reiteradas los periodistas, quienes son atacados por documentar y divulgar información que se considera inconveniente al dejar de manifiesto violaciones a los derechos humanos, corrupción, abuso de autoridad, cuestiones ambientales, delincuencia organizada, tráfico de drogas, crisis públicas, emergencias, manifestaciones sociales, entre otros asuntos; México, es el país más peligroso en América Latina, parar ejercer la labor periodística, las cifras de muertes de periodistas, han sido comparadas con aquellas de los lugares donde se realizó una declaración de estado de guerra como Afganistán.

Y aunque las causas puedan ser diversas como la falta de políticas públicas encaminadas a garantizar un periodismo libre de cualquier tipo de intimidación, la falta de mecanismos eficaces de prevención y la impunidad de los delitos cometidos, en contra de periodistas a causa de la deficiente actuación, por parte de las autoridades ministeriales, encargadas de investigar las agresiones de las que son objeto.

Aunado a lo anterior, las y los servidores públicos recurren cada día con mayor frecuencia a la coacción, a las amenazas y al abuso de la fuerza del Estado, para silenciar las críticas relativas a sus actividades personales, o públicas, acciones que crean un clima de temor y que alienta la autocensura.

El pasado 27 de septiembre en la Ciudad de Chihuahua, un grupo de integrantes del movimiento Marea Verde acudió a la colonia Lealtad II a realizar una intervención en una barda. Adriana Esquivel acudió como periodista a dar cobertura del acto, para el portal www.raíchali.com.

Agentes de la Policía Municipal acudieron a la calle 45 y Justiniani en la Colonia Lealtad II alrededor de las 23:00 horas. Al ver la presencia policiaca, las activistas abandonaron la zona, mientras que la reportera tomaba imágenes con su teléfono celular. Un oficial abordó a nuestra compañera, quien se identificó, mostró su gafete e informó lo que hacía en el lugar.

El oficial, quien se identificó con ella como Javier González, le pidió que le mostrara las manos para ver si no tenía pintura y, posteriormente, le permitió retirarse.

La reportera caminó a la otra calle y abrió una aplicación para solicitar un vehículo con rumbo a su domicilio. El agente se volvió a acercar a ella, le pidió que le mostrara la página en la que trabaja y tomó fotografías de su gafete de prensa.

Ya no se le permitió retirarse del lugar. Los últimos mensajes que la reportera logró mandar a sus compañeros del medio fue a las 23:46 horas del 27 de septiembre. Al verla que escribía en su celular, una policía le cuestionó con quién se estaba intentando comunicar para después esposarla.

Para entonces, ya tenía varios minutos escoltada por los policías municipales, hasta que fue trasladada a una unidad por una agente que se identificó con ella como “Paty”. En el camino se le dijo que iba detenida por daños al patrimonio municipal y que tenía derecho a una llamada y a un abogado, pero no se le permitió llamar ni conseguir un representante legal.

Ya en la comandancia, la agente le preguntó y pidió que le mostrara si tenía fotos de las unidades, a lo que la reportera respondió que no mostraría su teléfono hasta tener un abogado.

Fue ingresada a los separos sin un parte policial. Durante las casi tres horas que estuvo ahí, se le informó que su imagen estaba en las cámaras de seguridad. Ella respondió que nunca negó haber estado en el lugar, e incluso ahí fue detenida, pero sostuvo que no hizo nada más que tomar fotografías.

También se le comunicó que ya habían acreditado que era prensa, pero continuó arrestada. Posteriormente, un agente llegó con una lata y un “stencil”, los cuales se agregarían como pruebas al parte policial que nunca se presentó. Ya a las 2:00 del 28 de septiembre, pasó a una audiencia de tipo civil. Se le tomó fotografía, se le retiraron sus pertenencias y fue presentada ante el médico de la comandancia. En la audiencia se le explicó que había sido detenida por daños, sin embargo, se corroboró que no tenía participación.

La falta administrativa “leve” por la que permaneció y fue presentada a audiencia fue observar una falta administrativa sin dar vista a la policía y, antes de concluir el proceso, se le exhortó a no volverlo a hacer.

Fue entonces cuando la registraron en el libro de ingresos y se le permitió salir del edificio. En la sala ya la esperaba una persona que había acudido a buscarla al enterarse de la detención y quien le externó su preocupación, pues, pese a que fue trasladada inmediatamente, tardaron al menos una hora en confirmar que estaba en el lugar.

De manera paralela, este medio se comunicó al celular de Adriana cuando ella avisó por mensaje de su detención, pero una agente respondió la llamada para informar que se la llevaban detenida porque participó en la intervención de la barda, hecho que las mismas cámaras de vigilancia desmintieron posteriormente.

La mujer policía informó vía telefónica, después de que se le confirmó que Adriana Esquivel es parte del equipo de Raíchali, que se la llevaban detenida porque cualquier persona podía hacer un gafete para identificarse como prensa.

El periodismo, debe considerarse una actividad y una profesión que constituye un servicio necesario para cualquier sociedad que proporciona a cada uno y a la sociedad en su conjunto la información necesaria para formarse sus propias ideas y opiniones y sacar libremente sus propias conclusiones; cada uno al ejercer el derecho a buscar y recibir información, puede tomar decisiones informadas, expresar sus opiniones libremente y participar activamente en un sistema democrático.

Por lo anteriormente expresado y reconociendo la función que desempeñan los periodistas para la consolidación de un estado democrático y preocupados por los ataques a la libertad de expresión, especialmente por los actos de violencia en contra de quienes ejercen la labor periodística y a fin de evitar nuevas agresiones, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **Punto de** **Acuerdo de Urgente Resolución**, esperando sea aprobado para que cobre cabal vigencia.

**ACUERDO ÚNICO:**

Se exhorta al gobierno del Estado de Chihuahua, a la Fiscalía del Estado, a la Presidencia Municipal de Chihuahua y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Chihuahua, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias emitan las medidas de prevención y protección necesarias para garantizar a las y a los periodistas un entorno seguro y propicio para ejercer su labor de forma libre e independiente.

Así como el cese inmediato a las agresiones contra los periodistas en el Estado de Chihuahua, conforme a lo siguiente:

a) Respetar el derecho de la libertad de expresión, con fundamento en lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señalan que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir, información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión, siendo inviolable la libertad de difundir opiniones información e ideas a través de cualquier medio.

b) Condenar públicamente cualquier agresión contra periodistas, adoptando de manera constante y clara un discurso que reconozca pública y socialmente la importancia de su labor en el fortalecimiento de la democracia.

c) Adoptar medidas específicas, adecuadas y efectivas para prevenir los ataques y otras formas de violencia contras mujeres periodistas y para enjuiciar y castigar a sus responsables.

d) Capacitar, concientizar e instruir a las fuerzas policiales, fiscalías y al Poder Judicial sobre la importancia social de las y los periodistas para protegerlos contra la intimidación y los ataques; pero específicamente para garantizar que las y los periodistas puedan trabajar en plena libertad de circulación y puedan recolectar y difundir información sin miedo a represalias.

e) Recopilar y analizar toda la información necesaria que identifique y sirva como marco para elaborar las acciones correctivas necesarias, para así, evitar agresiones potenciales a periodistas mediante la implementación de políticas efectivas de prevención.

f) Emitir protocolos de seguridad y planes de contingencias dirigidas a los servidores públicos estatales y municipales con el objetivo de que en todas sus actuaciones se respete el Derecho a la Libertad de Expresión y se garantice la seguridad de las y los periodistas en eventos masivos y en zonas de conflicto.

g) Procurar Justicia, pues el Estado tiene el deber de investigar, juzgar y sancionar toda agresión contra periodistas por lo que se deberán agotar todas las líneas de investigación en un plazo razonable evitando dilaciones o entorpecimientos injustificados que generen impunidad.

h) A la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que inicie una queja de oficio para identificar a las y los responsables para que reciban la sanción correspondiente. La impunidad es un gran problema de nuestra sociedad.

**Económico.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en el salón de sesiones del poder legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 6 días del mes de Octubre del 2020.

Atentamente

**Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera**

**Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz**